

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “UNIÓN
DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD
SOCIAL” SANTA CRUZ
(UNIDOS)

La Paz, 31 de octubre de 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
1.6.	HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
1.7.	RESOLUCIONES DE AMONESTACIÓN EMITIDAS.....	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	7
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	7
2.2.	SALDO EN CAJA SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	8
2.3.	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO APROBADO.....	9
2.4.	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	11
2.5.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN ACLARACIONES SUFICIENTES.....	13
2.6.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	14
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO NO EJECUTADO.....	14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

N°	Detalle	N° Pág.
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	17
	ANEXO 1.....	1
	ANEXO 2.....	1
	ANEXO 3.....	1
	ANEXO 4.....	1
	ANEXO 5.....	1
	ANEXO 6.....	1

INF.FIS.UTF. N° 190/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Ph. D. Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL DE AREA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

MSc. Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIÓN
DEMOCRACIA Y OPORTUNIDAD SOCIAL” (UNIDOS)
SANTA CRUZ**

Fecha : La Paz, 31 de octubre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 e instrucciones

impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 003/2024 emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio, recursos económicos financieros de las organizaciones políticas son responsables, en forma solidaria y mancomunada, del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución TED-SCZ-TRPJ N° 014/2019 de 16 de agosto de 2019, emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, dispuso el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Unión Democracia y Oportunidad Social” con la sigla UNIDOS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Santa Cruz, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos a través de los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, correspondientes a la Gestión 2023.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.

- Analizar la naturaleza consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2023, con Referencia: *“Presenta POA y Presupuesto 2023”* a la cual adjuntaron:
 - Programa Operativo Anual y presupuesto Gestión 2023 (fojas 3).
 - Resolución 001/2023 del Comité Político Departamental (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 31 de enero de 2023, y remitidos mediante nota CITE: TED.SCZ.PRES.SEC.CAM. N° 005/2023 de 06 de febrero de 2023 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 09 de febrero de 2023, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-1139/2023, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Mediante nota de 26 de marzo de 2024, Germain Caballero Vargas y Juan Carlos Gómez Paz como Presidente y Delegado Titular de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, solicitaron ampliación de plazo para la



presentación de Estados Financieros, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

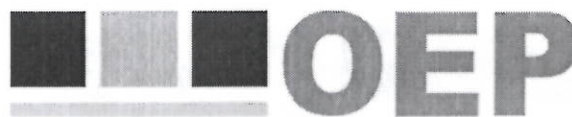
- Nota sin número de 17 de abril de 2023, con Referencia: “*Remite Estados Financieros 2023*”, a la cual adjuntaron:

- Balance General al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Balance de Comprobación de Sumas y Saldos del 1 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Cuadro de los activos fijos al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2023 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 (fojas 4)é
- Dictamen de Auditoria Externa Pérez Farell Auditores & Consultores
- Libro Diario (fojas 4).
- Libro Mayor Del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (fojas 22).
- Comprobantes de ingreso, egreso y traspaso (fojas 90).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz el 17 de abril de 2024, y remitidos mediante CITE: TED.SCZ.PRES.SEC.CEM. N° 065/2024 de 18 de abril de 2024 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 25 de abril de 2023, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-3180/2024, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023, presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2010 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5 REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se registra a Germain Caballero Vargas como Presidente de esta organización política.

Cuentas Corrientes

La agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, reportó la siguiente cuenta bancaria:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. Cte. 10000054959562 en Bs.	Banco Unión S.A.	Recursos Propios

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió, entre otros, los siguientes informes referidos a los estados financieros correspondientes a las Gestiones 2019 a 2022, incluida la fiscalización del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF. N° 013/2020	04/02/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 003/2021	28/01/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 109/2021	09/06/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 160/2021	19/07/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 196/2021	09/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 315/2021	17/11/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 365/2021	27/12/2021
Proceso Electoral 2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 183/2021	04/08/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 268/2021	18/10/2021
	Final	INF.FIS.UTF. N° 278/2021	10/11/2021
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 158/2022	18/07/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 291/2022	23/11/2022
	Final	INF.FIS.UTF. N° 310/2022	28/12/2022
2022	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 206/2023	23/10/2023

Fuente: Inventario de Informes de la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

1.7 RESOLUCIONES DE AMONESTACIÓN EMITIDAS

La agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, durante la gestión 2023, debió recibir una resolución de amonestación, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Amonestación			Concepto
N° de Amonestación	N° de Resolución	Fecha	
Primera			Mediante Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 206/2023 de 23 de octubre de 2023, se puso en conocimiento del TED Santa Cruz para que emita la Resolución de Amonestación Grave, por la presentación de Estados Financieros sin movimiento correspondiente a la Gestión 2022; sin embargo, hasta la fecha de emisión del presente informe, no fue de nuestro conocimiento la Resolución física, que el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz habría emitido por este concepto.

Fuente: Resolución emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se ha identificado algunas observaciones que a continuación señalamos:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se estableció que los gastos reportados en el Estado de resultados al 31 de diciembre 2023, ascienden a Bs5.680,00, de los cuales no adjuntaron la suficiente documentación de respaldo que justifique la ejecución de los mismos, según se describen en los Anexos 1 al 6.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

*“...I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable...**”.*

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones)

*Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar **adecuadamente respaldados por la documentación original relacionada** con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.*

Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)

***II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones** registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas autorizaciones escritas, ordenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad **y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos** y el registro patrimonial de las transacciones.*

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

*“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya **documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.*

Lo señalado ocasionó que exista insuficiente documentación que justifique y respalden los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental, generando una duda respecto a los saldos expuestos en el estado financiero.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, complementar con la documentación observada ya sea en original o fotocopia legalizada, de tal manera que el importe observado pueda ser validado, justificado y respaldado con documentación suficiente y competente, dando certidumbre a los importes expuestos en el estado financiero presentado.

2.2 SALDO EN CAJA SIN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

La cuenta “Caja Moneda Nacional” registra al 31 de diciembre de 2023 un importe de **Bs7.760,29**; al respecto, la agrupación ciudadana departamental no adjuntó evidencia de haber realizado el arqueo de caja que permita validar y dar certidumbre del saldo expuesto, así como conocer el nombre y apellido del responsable de su custodia.

Similar observación fue reportada en el informe de fiscalización correspondiente a la **Gestión 2022**, mediante Informe **INF.FIS.UTF. N°**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

206/2023 de 13 de octubre de 2023; sin embargo, en la presente fiscalización esta observación nuevamente volvió a presentarse, lo que denota el poco control asignado para evitar que observaciones de similar naturaleza se repitan.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de marzo de 2019, establece:

Artículo 43° (Creación y manejo de caja)

- I. *“...Las condiciones de su funcionamiento deberán incluir ente otros: los controles a ejecutarse como ser: **Arqueos...**”.*

Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

*“...I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña electoral, **deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable...**”.*

Artículo 52° (Comprobantes del registro de transacciones)

*“...Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política...**”.*

La falta de arqueado de caja no permitió validar y dar certidumbre al saldo expuesto en el balance general, así como conocer el nombre y apellido del responsable de su custodia.

- Se reitera la recomendación a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, presente el arqueado de caja a la fecha de conocimiento del informe o posterior, registrando el efectivo recontado,



el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio), así como del responsable de efectuar el recuento, para dar validez y certidumbre del saldo expuesto en el estado financiero.

2.3 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO APROBADO

En el proceso de fiscalización actual se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, no presentó ni remitió el clasificador presupuestario debidamente aprobado mediante Resolución, o en su caso no informó en las notas a los Estados Financieros la decisión de utilizar el clasificador presupuestario propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Similar observación fue reportada en el informe de fiscalización correspondiente a la **Gestión 2022**, mediante Informe **INF.FIS.UTF. N° 206/2023** de 13 de octubre de 2023; sin embargo, en la presente fiscalización esta observación se volvió a repetir lo que denota el poco control asignado para evitar que observaciones de similar naturaleza vuelvan a ser incurridas.

El Reglamento, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

Artículo 33° (Clasificador presupuestario)

- I. *Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual**, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales **deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política**, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior” (las negrillas son nuestras).*

La no presentación del clasificador presupuestario debidamente aprobado mediante Resolución, o la no comunicación de utilizar el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Clasificador Presupuestario propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, no permitió contar con un instrumento técnico que sirva de guía o norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual que incluyeron los rubros y partidas detalladas a efectos de la fiscalización.

- Se reitera la recomendación a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas a los estados financieros, si cumplieron con aprobar su propio clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar como guía e instrumento técnico el clasificador propuesto como anexo del reglamento, caso contrario debido a su recurrencia puede ser sujeto a posibles sanciones por su incumplimiento.

2.4 FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

En la revisión realizada al registro de correspondencia, no fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización la constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico y/o contador de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz.

Similar observación fue reportada en el informe de fiscalización correspondiente a la **Gestión 2022**, mediante Informe **INF.FIS.UTF. N° 206/2023** de 13 de octubre de 2023; sin embargo, en la presente fiscalización esta observación se volvió a repetir lo que denota el poco control asignado para evitar que observaciones de similar naturaleza se vuelvan a ser incurrir, más aun considerando que la agrupación ciudadana no presentó los descargos pertinentes.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

“Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones



*de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral, **deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa**”.*

Artículo 29° (registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán **actualizar la designación** de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
 - a) **En forma anual al inicio de gestión.**
 - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador.*

La no acreditación de un responsable económico, restringió la comunicación efectiva, originando que no se puedan subsanar o aclarar dudas respecto a la información remitida de forma clara y precisa, referidas a las actividades ordinarias y financieras que hace la organización política para llevar adelante sus tareas.

- Se reitera la recomendación a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que el responsable económico y/o contador sean acreditados ante el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política y posteriormente remitan la misma a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su consideración y comunicación, a fin de poder aclarar cualquier duda o consulta referida a la información remitida.

2.5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SIN LAS ACLARACIONES SUFICIENTES

En la revisión realizada a las “Notas a los estados financieros” al 31 de diciembre de 2023 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se verificó que las mismas no cuentan con las aclaraciones o explicaciones necesarias o en su caso las presentadas, no fueron suficientes para comprender el contenido de los estados financieros.

Los aspectos que debieron señalarse en las referidas notas son los relacionados con:

- a) El uso del clasificador presupuestario.
- b) La designación del responsable económico y/o contador para la gestión 2023.
- c) El responsable de caja.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

Artículo 26° (Definiciones)

- f) *Notas a los estados financieros, **son aclaraciones o explicaciones necesarias** para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias **para comprender el contenido de los estados financieros**, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

La falta de aclaraciones o explicaciones necesarias en las notas a los estados financieros no permitieron comprender claramente el contenido de la información financiera ejecutada en el periodo, misma que sirva para una adecuada toma de decisiones dentro la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, mejorar y ampliar el contenido de la información que sea reportada en las Notas a los estados financieros y que estén con las aclaraciones y explicaciones necesaria a fin de comprender mucho

mejor el contenido de los hechos suscitados en el periodo y que sirva para una adecuada toma de decisiones.

2.6 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO ESTIMADO NO EJECUTADO

En el Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2023, la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, incluyó las siguientes actividades a realizarse en diferentes meses:

- Asamblea Anual Ordinaria.
- Escuela de Liderazgo.
- Reorganización Distrital.
- Reorganización Municipal.
- Asamblea Anual Ordinaria.

Para el cumplimiento de estas actividades, la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, presupuestó la suma de Bs46.000,00; asimismo, en este documento se estableció a los responsables de su ejecución.

Sin embargo, de la revisión contenido del POA se estableció que de las 5 actividades programadas, se realizó 2 actividades uno de Escuela de liderazgo en la provincia de Carmen Rivero Torres, Andrés Ibáñez y San José de Chiquitos; y la Asamblea Anual Ordinaria; no existiendo evidencia si se ejecutó o no el de Reorganización Distrital, Municipal así como el de la segunda Asamblea Anual Ordinaria.

Asimismo, el presupuesto estimado para el cumplimiento de todos los objetivos trazados fue de **Bs46.000,00**; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada el presupuesto ejecutado alcanza a **Bs5.680,00**, concluyéndose que quedó pendiente la ejecución financiera del **87,65%**, no existiendo ninguna aclaración al respecto.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece que:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 32° (Programa Operativo Anual)

I. *Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*

- a) ***Plan anual de actividades generales y de actividades de educación*** ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.
- b) *En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*

Artículo 34° (Presupuesto anual)

I. ***El Presupuesto anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA), traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de (1) año, y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.***

La ausencia de mayor información no permitió verificar el cumplimiento de la integridad de las actividades programadas que se esperaban realizar durante este periodo; asimismo, al ejecutarse actividades con el mínimo de recursos estimados denota que la estimación de los presupuestos no fue realizada de una manera adecuada, situación que generó una sobre estimación tanto de los recursos como de los gastos planificados.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que la planificación de las operaciones anuales se las realice considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento o no de los objetivos propuestos, para que de esta manera se pueda crear una práctica de mejora continua dentro de la agrupación ciudadana, a fin de cumplir las metas programadas y con los recursos así como de los gastos estimados al momento de su planificación.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros de la Gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Saldo en caja sin documentación de respaldo, según lo expuesto en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Falta de presentación del clasificador presupuestario aprobado, según se describe en el numeral **2.3** del presente informe.
- C4.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, según lo expuesto en el numeral **2.4** del presente informe.
- C5.** Notas a los estados financieros sin las aclaraciones suficientes, según lo expuesto en el numeral **2.5** del presente informe.
- C6.** Otras observaciones identificadas, según lo descrito en el numeral **2.6** puntos **A** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a la observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C5** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente; sin embargo, debido a la recurrencia de algunas observaciones, de corresponder, se procederá



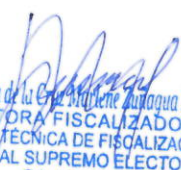
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

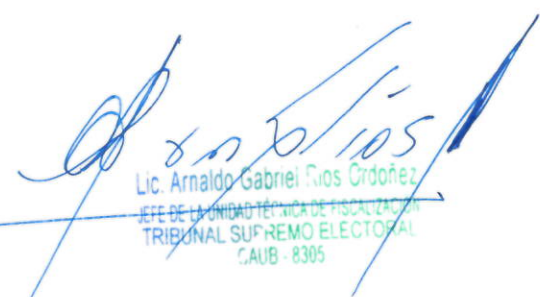
B O L I V I A

a emitir la resolución expresa de amonestación; razón por la cual sugerimos dar atención a las observaciones efectuadas.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unión Democracia y Oportunidad Social” (UNIDOS) Santa Cruz, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C6** punto **A** del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de la Cruz Maguene Zúñiga Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-8305

AGRO/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD UNIDOS SCZ.